dicha por el referido Sor. Admor. Bal., y enterados por unanimidad, se acordó: protestar no pueda parar perjuicio el exceso que se nota de dha cantidad á la de sesenta y tres mil y sesenta y cuatro mil rs. en que se hallaba encabezado este pueblo en los años cincuenta y uno, y cincuenta y tres; y por considerar que con dificultad se podrá pagar dha cantidad, mas los recargos de fondo supletorio y premio de cobranza, reservandose el dro. de reclamar los perjuicios que resultan; proponiendo como medio de cubrirlas; concertarse con los cosecheros, fabricantes y tratantes en los artículos sujetos á dha contribucion, arrendando los de que no haya abenencia especialmente y desde luego el de las carnes muertas; y por repartimiento vecinal, en los terminos que marcan las disposiciones vigentes. Así lo dijeron librandose copia certificada de esta acta que deberá remitirse al expresado Sor. Admor., segun dispone en su citado oficio. Así lo dijeron y firman los S.S. concurrentes, de que yo el Srio. certifico = Entre líneas = reservandose el dro. de reclamar los perjuicios que resultan = Vale. tachado = Así lo dijeron, no vale =

Juan Aguilar — Pascual Bautista Alcalde — Simon Polo